

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

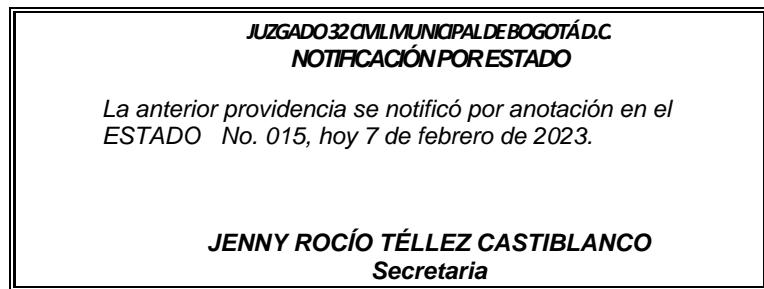
Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220066900**.

En atención a lo informado por la parte ejecutante, en aras de prevenir la generación de una nulidad insaneable dentro de las presentes diligencias, se decreta la suspensión de las diligencias, hasta tanto el Juzgado 11° Civil Municipal de Bogotá, no se pronuncie de la apertura o no del proceso de insolvencia que allí se encuentra radicado bajo el radicado 11001400301320220114100.

Por lo anterior se requiere a la parte ejecutante, que tan pronto exista pronunciamiento por parte de dicho estrado judicial, se informe a esta judicatura, con el fin de proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04c634fb0d8ec2a620b1ddb7b5841a583bad450757fb888989893779263dad6d

Documento generado en 06/02/2023 05:32:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**